



CAPITULO II Tipos de Préstamos

Art. 8. Tipos de Préstamos:

01.- Préstamo normal

Es el préstamo que se otorga en base a los ahorros acumulados del socio, es decir, una (1) vez la cantidad ahorrada o por debajo de los ahorros.

02.- Préstamo por encima de los ahorros y hasta el doble

Es el préstamo que se otorga por encima de los ahorros y con un máximo de hasta dos (2) veces los ahorros.

03.- Préstamo por encima del doble y hasta el triple de los ahorros

Es el préstamo que se otorga por encima del doble de los ahorros y con un máximo de hasta tres (3) veces los ahorros.

04.- Préstamo de emergencia

Es el que se otorga para casos de urgencias médicas comprobadas y será manejado a discreción del Comité de Crédito, el Consejo de Administración y la Gerencia. El mismo nunca será otorgado más de una vez por año y no excederá el equivalente de sus ahorros.

Art. 9. El Comité de Crédito es responsable de evaluar todas las solicitudes de préstamos recibidas. De su parte, el socio deberá presentar una solicitud que sustente las razones del préstamo, y adicionar cualquier documentación que avale la misma.

Art. 10. El socio podrá solicitar un nuevo préstamo, o refinanciamiento después que haya pagado el cincuenta por ciento (50%) del préstamo vigente.

Art. 11. Los préstamos deberán ser aprobados por un mínimo de dos (2) miembros del Comité de Crédito, y serán otorgados siempre que los socios posean disponibilidad y presenten condiciones de pagos aceptables para la Cooperativa.

Art. 12. Cuando el monto de un préstamo exceda los RD\$400,000.00, la Cooperativa se reserva el derecho de emitir el cheque en dos partidas y en dos períodos consecutivos, de acuerdo al flujo de la Cooperativa.

Art. 13. El socio podrá hacer pagos extraordinarios para la amortización de la deuda capital, tantas veces lo considere.



CAPITULO III Plazos de los Préstamos

Art. 14. Los préstamos serán otorgados hasta un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses, ó 4 años y el tiempo de financiamiento será clasificado de la siguiente manera:

Tipo de préstamo	Años
Préstamo Normal (una (1) vez los ahorros o menos)	2 (24 meses)
Préstamo por encima de los ahorros y hasta tres veces.	3 (36 meses)
Préstamo de emergencia (una (1) vez los ahorros o menos)	1 (12 meses)

CAPITULO IV Tasa de Interés

Art. 15.) Préstamos por encima de los ahorros y hasta tres veces los ahorros, la tasa es de un 18% anual (1.5% mensual). Los préstamos serán gravados con tasas de interés según el siguiente esquema:

Tipo de préstamo	Tasa anual
Préstamo Normal (una (1) vez los ahorros o menos)	12% (1% mensual)
Préstamo por encima de los ahorros y hasta el triple de los ahorros	18% (1.5% mensual)
Préstamo de emergencia (una (1) vez los ahorros o menos)	12% (1% mensual)

Art. 16. Las tasas serán revisadas periódicamente y estarán sujetas a cambio, siempre que el Consejo de Administración y el Comité de Crédito así lo consideren, a fin de garantizar la rentabilidad de las operaciones y la adecuación a la situación que presente el mercado financiero cooperativista.